

DAVILA REEFER TERMINAL, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

MARÍN FRUIT TERMINAL, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que, con fecha 30 de junio de 2004, el socio único de las sociedades Davila Reefer Terminal, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marín Fruit Terminal Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General aprobó la fusión por absorción de Marín Fruit Terminal, Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad Absorbida por Davila Reefer Terminal Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión se acuerda conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2003. Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Davila Reefer Terminal, S.L.U., y de Marín Fruit Terminal, S.L.U., Guillermo Pla Otañez.—38.452.

y 3.^a 4-8-2004

EDIFICIO RIUSEC, S. A.

La junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de junio de 2004, ha acordado la reducción del capital social en la cuantía de 40.898,05 euros, mediante la amortización de las 6.805 acciones propias adquiridas al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades anónimas números 17.501/21.087, 31.501/34.037 y 52.501/53.181, todos ellos inclusive.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—El Administrador Bruno Figueras Costa.—38.371.

EDIFICIO VERDE SOL, S. A.

La junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de junio de 2004, ha acordado la reducción del capital social en la cuantía de 38.764,50 euros, mediante la amortización de las 1.290 acciones propias adquiridas al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades anónimas números 19.907/20.586, 22.561/23.041 y 26.542/26.670 todos ellos inclusive.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—38.373.

**EDITORIAL ANDINA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta General celebrada el 13 de junio de 2004 acordó reducir el capital social en 208.080 Euros, dejándolo cifrado en 199.920 Euros, mediante anulación de 25.500 acciones, cuya finalidad fue la devolución de aportaciones.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Administrador Único, don Jorge Antonio Ovejero Carrasco.—38.316.

EDITORIAL REGINA, S. A.

Por parte del órgano de administración de la compañía Editorial Regina, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas a la Junta general de accionistas que con carácter extraordinario tendrá lugar en el domicilio social, el día 30 de agosto del 2004, a las 10:00 h, en primera convocatoria y el siguiente día, el 31 de agosto del 2004, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Único.—Dimisión del actual Administrador único de la compañía, aceptación de la misma. Nombraimiento de nuevo Administrador de la sociedad.

Granollers, 30 de julio de 2004.—José Checa Valero, Administrador único.—38.910.

EL DESIERTO, S. A.
(Sociedad absorbente)

PROINURBA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «El Desierto, Sociedad Anónima» y el acta de decisiones del socio único de «Proinurba, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas el 19 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores. (Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.)

Barcelona, 20 de julio de 2004.—«El Desierto, Sociedad Anónima», el Administrador: Fdo, «Boulatel, Sociedad Anónima» a través de Silvana Verrey y «Proinurba, Sociedad Limitada», el Administrador: Fdo, Luis Pérez González.—38.233.

y 3.^a 4-8-2004

ELDU, S. A.
(Sociedad absorbente)

ELDU INGENIERÍA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Eldu, Sociedad Anónima» y «Eldu Ingeniería, Sociedad Anónima» acordaron por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Eldu, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente) de «Eldu Ingeniería, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Eldu, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de

los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 28 de julio de 2004.—Los administradores de Eldu, S. A., D. Jon Arteta Ocerin, D. José Antonio Martín Gutiérrez y D. José María Lequerica Goicoechea y Don Jesús María Joaristi Valdizan.—El Administrador de Eldu Ingeniería, S. A., D. Juan María Eza Muniozgueren.—38.957.

1.^a 4-8-2004

EMTE AUTOMATIZACIÓN, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

**EMTE AUTOMATIZACIÓN
VALLADOLID, S. L.**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Emte Automatización, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Emte Automatización Valladolid, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» aprobaron, el día 30 de junio de 2004, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona (Barcelona), 7 de julio de 2004.—Sr. Carles Sumarroca Claverol, Administrador Mancomunado de la sociedad absorbente y Consejero de la sociedad absorbida.—Sr. Marcelino Oreja Arburua, Administrador Mancomunado de la sociedad absorbente.—38.237.

y 3.^a 4-8-2004

**ENROMU AGRÍCOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en el domicilio social, el día 2 de agosto de 2001, se acordó efectuar la reducción de capital, por importe de Treinta y Seis Mil Sesenta Euros con Setenta y Tres Céntimos (36.060,73 Euros) para condonar los dividendos pasivos mediante el procedimiento de reducción del valor de las acciones, con lo que quedará un capital social de 36.061,20 Euros.

En Málaga, a 26 de julio de 2004.—M.^a del Rocío Rodríguez Sanjuán y José Enrique Rodríguez Sanjuán, Administradores Mancomunados.—38.356.